



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 027-23, Abril 19 de 2023

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2015-00014-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Martha Isabel Barrera Garavito y José Antonio Blanco Barajas (Endosatario al cobro judicial Dr. Nelson Javier Herrera Herrera)	Álvaro Suárez Hernández y Otro	1	No accede a solicitud	18-04-2023
<u>68266-40-89-001-2017-00026-00</u>	Declarativo de Pertenencia	Luís Francisco Cáceres Rivera (Apoderada Judicial Dra. María Efrén León Aceros)	Personas Indeterminadas	1	Ordena terminación anticipada del Proceso	18-04-2023
<u>68266-40-89-001-2018-00016-00</u>	Declarativo Especial de División Material	Emilio Márquez Prieto (Apoderada Judicial Dra. Elvia Milena Mejía Pacheco)	Herederos de Deogracias Pinzón Suárez	1	Requiere Parte Demandante	18-04-2023
<u>68266-40-89-001-2023-00014-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Diana Mayerly Africano Mejía (Apoderada Judicial Dra. Mónica Patricia Torres Calderón)	Mery Cuadros González	1	Libra Mandamiento de Pago	18-04-2023
68266-40-89-001-2023-00014-00	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Diana Mayerly Africano Mejía (Apoderada Judicial Dra. Mónica Patricia Torres Calderón)	Mery Cuadros González	2	Decreta Medida Cautelar	18-04-2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada. Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).


RAMIRO BLANCO MACHADO. Secretario